

Artículo 5°. *Menciones.* Las menciones a la Superintendencia Bancaria, o al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras en las normas de que trata el artículo 2° del presente Decreto, se entenderán hechas a la Superintendencia de la Economía Solidaria o a la entidad que haga sus veces. Las efectuadas al Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, se entenderán hechas al Superintendente de la Economía Solidaria.

Artículo 6°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de febrero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*



## MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### DECRETOS

#### DECRETO NUMERO 458 DE 2004

(febrero 17)

*por el cual se hace una designación.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 189 numeral 13 y 44 del Decreto 263 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Designase a la doctora Cecilia Elvira A. Correa Glen, identificada con cédula de ciudadanía número 39027788 de Ciénaga, como Delegada del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Financiera Energética Nacional S.A., FEN.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de febrero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Minas y Energía,

*Luis Ernesto Mejía Castro.*

## MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

### DECRETOS

#### DECRETO NUMERO 456 DE 2004

(febrero 17)

*por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 81 de la Ley 715 de 2001.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 81 de la Ley 715 de 2001,

DECRETA:

Artículo 1°. *Giro de los recursos de la participación de propósito general destinados a subsidios.* Los municipios, Distritos y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina harán las apropiaciones para el cubrimiento de los subsidios a otorgar, para lo cual deberán incorporar en los presupuestos anuales las partidas correspondientes al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos que se utilizarán para financiar los subsidios a los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto 565 de 1996.

Los recursos de la participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones, destinados al sector de agua potable y saneamiento básico que sean apropiados por las entidades territoriales para el pago de los subsidios otorgados, podrán ser girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los municipios, Distritos y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a cuentas bancarias, cuyos titulares sean conjuntamente los municipios, Distritos y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la entidad prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El Alcalde Municipal o Distrital, o el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina deberá enviar al Departamento Nacional de Planeación, comunicación en la que informe el monto de la participación de Propósito General, destinada para el sector de agua potable y saneamiento básico, que atenderá el pago de subsidios otorgados en dicho sector;

b) Con base en dicha información, el Departamento Nacional de Planeación, reportará anualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el ejercicio de la discriminación del monto comunicado por las entidades territoriales destinado al financiamiento de subsidios;

c) Una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reciba la información de la que trata el literal b) del presente artículo, deberá girar dichos recursos con la misma periodicidad y oportunidad prevista para los recursos del Sistema General de Participaciones, directamente a la Entidad Territorial a través de una cuenta bancaria, cuyos titulares sean conjuntamente la Entidad Territorial y la entidad prestadora del servicio de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Dicha cuenta deberá ser registrada previamente en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el procedimiento establecido por ese Ministerio para tal fin.

Parágrafo. Las entidades territoriales que opten por esta alternativa deberán efectuar el reporte al Departamento Nacional de Planeación antes del 15 de febrero de la respectiva vigencia fiscal. Después de esta fecha ninguna solicitud será tenida en cuenta para los efectos del presente artículo.

Artículo 2°. *Giro de los recursos de la participación de propósito general destinados a inversiones en infraestructura.* Los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones destinados al sector de agua potable y saneamiento básico que sean apropiados por la entidad territorial para la financiación de inversiones en infraestructura propias del sector, podrán ser girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los municipios, Distritos y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a una cuenta bancaria, cuyos titulares sean conjuntamente los Municipios, Distritos y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la entidad prestadora de servicios de acueducto y alcantarillado que ejecute las obras de infraestructura en el sector de agua potable y alcantarillado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El Alcalde Municipal o Distrital, o el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina deberá enviar al Departamento Nacional de Planeación, comunicación en la que informe el monto de la participación de Propósito General, destinada para el sector de agua potable y alcantarillado, que atenderá el pago de las obras de infraestructura en el sector de agua potable y alcantarillado realizadas por las empresas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado;

b) Con base en dicha información, el Departamento Nacional de Planeación, reportará anualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el ejercicio de la discriminación del monto correspondiente al pago de las obras de infraestructura en el sector de agua potable y alcantarillado comunicado por las entidades territoriales destinado al financiamiento de obras de infraestructura;

c) Una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reciba la información de la que trata el literal b) del presente artículo, deberá girar dichos recursos con la misma periodicidad y oportunidad prevista para los recursos del Sistema General de Participaciones, directamente a la Entidad Territorial y a través de una cuenta bancaria, cuyos titulares sean conjuntamente la Entidad Territorial y la entidad prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado que ejecute las obras de infraestructura en el sector de agua potable y alcantarillado. Dicha cuenta deberá ser registrada previamente en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el procedimiento establecido por ese Ministerio para tal fin.

Parágrafo 1°. *Transitorio.* Las entidades territoriales que para el año 2004 deseen optar por algunas de las alternativas previstas en los artículos 1° y 2° del presente decreto, deberán efectuar el reporte de que tratan los literales a) de los mencionados artículos al Departamento Nacional de Planeación antes del 15 de abril de 2004. Después de esta fecha ninguna solicitud será tenida en cuenta para la actual vigencia fiscal. Para este efecto, el ajuste a los

Consulte a  
**Di@rio**  
el  
**Diario Oficial**  
[www.imprensa.gov.co](http://www.imprensa.gov.co)

giros de la Participación de Propósito General con destino a Agua Potable y Saneamiento Básico empezarán a hacerse efectivos a partir del giro correspondiente al mes de mayo.

Parágrafo 2°. Las entidades territoriales que opten por esta alternativa deberán efectuar el reporte al Departamento Nacional de Planeación antes del 15 de febrero de la respectiva vigencia fiscal. Después de esta fecha ninguna solicitud será tenida en cuenta para los efectos del presente artículo.

Artículo 3°. El giro de los recursos de que trata el presente decreto, no exonera a los municipios o Distritos o al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de las obligaciones que estos hayan adquirido con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

La Nación-Departamento Nacional de Planeación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público no adquiere responsabilidad alguna frente a las entidades territoriales y las entidades prestadoras de los servicios, por concepto de la información reportada por las entidades territoriales y por el giro efectuado con base en dicha información. Así mismo, no atenderá ningún requerimiento o reclamo por tales conceptos.

En consecuencia, la responsabilidad sobre la información reportada y las cuantías de los giros recae en la respectiva entidad territorial, a quien le corresponde resolver los requerimientos y reclamos que se presenten sobre el tema.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de febrero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

*Sandra Suárez Pérez.*

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

*Santiago Javier Montenegro Trujillo.*

## CONTENIDO

	Págs.
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Resolución número 404 de 2004, por la cual se adiciona la Resolución número 869 del 12 de mayo de 2003, con respecto a la entrega de las historias laborales al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por parte de las entidades financieras públicas en liquidación, adscritas o vinculadas a este Ministerio. ....	1
Decreto número 455 de 2004, por el cual se establecen las normas sobre toma de posesión y liquidación aplicables a entidades solidarias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria que adelantan actividades diferentes a la financiera. ....	18
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	
Resolución número 1277 de 2003, por la cual se decide el Proceso de Contratación Directa N° 55/2003 MDN-EJC-ARC, cuyo objeto es la adquisición de telémetros, con destino al Ejército Nacional y Armada Nacional. ....	1
<b>SUPERINTENDENCIAS</b>	
<b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	
Instrucción administrativa número 06 de 2004. ....	2
<b>Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</b>	
Resolución número SSPD 000668 de 2004, por la cual se expide la reglamentación relativa a la adjudicación del incentivo previsto en el numeral 12 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y se deroga la Resolución SSPD 6672 del 24 de diciembre de 2003. ....	2
<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>	
<b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	
Resolución número 001 de 2004, por la cual se oficializan los ingresos anuales esperados para Interconexión Eléctrica S.A., ESP, por el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión a 500 kV, circuito sencillo, Primavera-Bacatá y obras asociadas. ....	3
Resolución número 002 de 2004, por la cual se oficializan los ingresos anuales esperados para Interconexión Eléctrica S.A., ESP, por el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión a 500 kV, circuito sencillo, Bolívar-Copey-Ocaña-Primavera y obras asociadas. ....	4
<b>ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	
<b>Instituto Geográfico Agustín Codazzi</b>	
Resolución número 41-000-0071 de 2003, por la cual se ordena la Actualización del Catastro de la zona urbana del municipio de Isnos. ....	5
Resolución número 41-000-0072 de 2003, por la cual se ordena la Actualización del Catastro de la zona urbana del municipio de Hobo. ....	6
Resolución número 41-000-074 de 2003, por la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de todos los predios de la zona urbana del municipio de Algeciras y se determina su vigencia. ....	6
Resolución número 41-000-075 de 2003, por la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de todos los predios de la zona urbana del municipio de Colombia y se determina su vigencia. ....	6
Resolución número 41-000-076 de 2003, por la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de todos los predios de la zona urbana del municipio de Baraya y se determina su vigencia. ....	7
Resolución número 41-000-077 de 2003, por la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de todos los predios de la zona urbana del municipio de Tello y se determina su vigencia. ....	7
Resolución número 41-000-078 de 2003, por la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de todos los predios de la zona urbana del municipio de Teruel y se determina su vigencia. ....	7
Resolución número 41-000-079 de 2003, por la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de todos los predios de la zona urbana del municipio de Nátaga y se determina su vigencia. ....	8
Resolución número 41-000-080 de 2003, por la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de todos los predios de la zona urbana del municipio de La Plata y se determina su vigencia. ....	8
Resolución número 41-000-081 de 2003, por la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de todos los predios de la zona urbana del municipio de San Agustín y se determina su vigencia. ....	8
Resolución número 41-000-093 de 2003, por la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de todos los predios de la zona urbana del municipio de Isnos y se determina su vigencia. ....	8
Resolución número 41-000-094 de 2003, por la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de todos los predios de la zona urbana del municipio de Hobo y se determina su vigencia. ....	9
<b>Instituto Nacional de Vías</b>	
Resolución número 000508 de 2004, por la cual se reglamenta el pago de viáticos y gastos de viaje de los empleados públicos del Instituto Nacional de Vías. ....	9
<b>SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA</b>	
<b>Dirección General Marítima</b>	
Resolución número 0404 de 2003, por la cual se otorga concesión al señor Hernando Humberto Gil Cardona y se autoriza el desarrollo de unas obras, en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Coveñas. ....	10
<b>V A R I O S</b>	
<b>Empresa Social del Estado Rafael Uribe Uribe</b>	
Resolución número 000690 de 2003, por la cual se fijan los requisitos y funciones específicas para el cargo de Gerente General de la Empresa Social del Estado Rafael Uribe Uribe. ....	13
<b>Alcaldía Municipal de Soacha</b>	
Resolución número 870 de 2003, por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la Asociación Comunal de Juntas de la Comuna Dos. ....	13
<b>Avisos judiciales</b>	
El Juzgado Promiscuo de Familia de Miraflores, Boyacá, cita y emplaza a Alfonso Camacho Sanabria. ....	14
El Juzgado Segundo de Familia de Bogotá, D. C., emplaza al presunto desaparecido José Alirio Estrada Carvajal. ....	14
La Secretaría del Juzgado Primero de Familia de Pasto declaró la muerte presuntiva de Fausto Porfidio Cortés. ....	15
El Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa, Cundinamarca, emplaza a las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de Ana Rita Rodríguez Fula. ....	15
El Secretario del Juzgado Cuarto de Familia de Cúcuta, Norte de Santander, avisa que se decretó la interdicción definitiva de Elías Ernesto González Peñaranda. ....	15
Juzgado Tercero de Familia de Manizales, Caldas, avisa que se decretó la interdicción definitiva por causa de demencia de Luz María Calderón Calderón. ....	16
El Secretario del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío, avisa que se decretó jurisdicción voluntaria de interdicción judicial de María Constanza Párraga Garzón. ....	16
El Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas, avisa al público el decreto de interdicción definitiva de Carlina María Ramírez Vanegas. ....	16
<b>CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES</b>	
<b>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca</b>	
Resolución número 0169 de 2004, por medio de la cual se establece el procedimiento para la aplicación del Acuerdo 15 de 2000 y deroga la Resolución 1093 del 7 de julio de 2000. ....	16
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA</b>	
Resolución ejecutiva número 019 de 2004, por la cual se decide sobre una solicitud de extradición. ....	17
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</b>	
Decreto número 458 de 2004, por el cual se hace una designación. ....	19
<b>MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
Decreto número 456 de 2004, por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 81 de la Ley 715 de 2001. ....	19
<b>LICITACIONES</b>	
Fondo Rotatorio Fuerza Aérea Colombiana. Licitación Pública número 07-FORFA-2004. Mantenimiento y ampliación pista de la Base Aérea Coronel Luis Arturo Rodríguez Meneses, localizada en Marandúa, Vichada, consistente en la ampliación de una cabecera en concreto. ....	5
Fondo Rotatorio Fuerza Aérea Colombiana. Licitación Pública número 08-FORFA-2004. Construcción del Centro de Instrucción Militar en el Comando Aéreo de Combate Número 1, ubicado en Puerto Salgar. ....	6
Alcaldía San José de Cúcuta. Licitación pública N° SEM 001 de 2004. Contratar el Servicio Público Educativo en el CADEL N° 01 del municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander). ....	7
Alcaldía San José de Cúcuta. Licitación pública N° SEM 002 de 2004. Contratar el Servicio Público Educativo en el CADEL N° 02 del municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander). ....	9
Alcaldía San José de Cúcuta. Licitación pública N° SEM 003 de 2004. Contratar el Servicio Público Educativo en el CADEL N° 03 del municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander). ....	10
Alcaldía San José de Cúcuta. Licitación pública N° SEM 004 de 2004. Contratar el Servicio Público Educativo en el CADEL N° 04 del municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander). ....	12
Alcaldía San José de Cúcuta. Licitación pública N° SEM 005 de 2004. Contratar el Servicio Público Educativo en el CADEL N° 05 del municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander). ....	15